



## **La Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.**

### **(Proyecto educativo. Apartado g)**

#### **1. Consideraciones generales**

Desde este apartado del proyecto educativo se pretende conseguir una uniformidad de criterios y un procedimiento regulado a la hora de realizar el seguimiento del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

En el marco de la actual normativa educativa los centros docentes están obligados a especificar en su proyecto educativo dicha organización.

#### **2. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (pendientes). Etapa de ESO**

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, de acuerdo con el artículo 15.4 del Decreto 231/2007.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

##### **2.1. Materias pendientes que tengan continuidad**

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

##### **2.2. Materias pendientes que no tienen continuidad**

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no





adquiridos será responsabilidad del Departamento didáctico que tenga atribuida su docencia.

El departamento, mediante acuerdo distribuirá entre el profesorado del mismo las tutorías de pendientes, atendiendo al número de materias y al número de alumnos y alumnas con la materia pendiente.

En el caso que el programa de refuerzo para las materias sin continuidad incluya la realización de una o varias pruebas escritas (exámenes de pendientes), estas no podrán suponer el total del peso de la calificación. A menos que tenga la consideración de prueba final extraordinaria

### **2.3. Alumnado con materias pendientes a la finalización del curso**

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente (prueba extraordinaria de septiembre).

A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

### **2.4. Alumnado que curse Programas de Diversificación curricular.**

Dado el carácter específico de los programas de diversificación curricular, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.

#### **a. Ámbitos no superados**

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.

#### **b. Materias no superadas**

En el caso de las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al **subapartado a**, anteriormente desarrollado. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.





## **2.5. Atención a pendientes y Programa de acompañamiento**

Dentro del programa de acompañamiento para alumnado con materias pendientes de 1º, 2º y 3º de ESO se ofertan grupos para el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes en las materias de Matemáticas, Lengua e Inglés. Asimismo es posible ofertar grupos para la atención de otras materias, a petición de los Departamentos didácticos y/o de los tutores o tutoras del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

1. Los alumnos y alumnas que presenten materias pendientes de evaluación positiva, podrán ser propuestos para participar en el programa de acompañamiento, siguiendo el procedimiento de selección del alumnado, tal y como se recogen en las instrucciones de 15 de septiembre de 2011, sobre el desarrollo del programa de acompañamiento escolar en los centros.

2. En este caso, el Coordinador del Programa de Acompañamiento mantendrá la coordinación entre el profesorado que imparte el programa de acompañamiento y el tutor de pendientes del Departamento didáctico correspondiente.

## **3. Materias pendientes. Bachillerato**

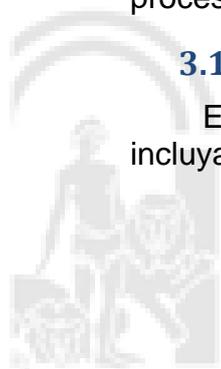
El alumnado que promoció sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias pendientes del curso anterior, y realizará un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Orden de 5 de agosto de 2008.

Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la elaboración de dichos programas de las materias no superadas para que el alumnado pueda profundizar en el conocimiento de la materia y el profesorado evaluar los conocimientos adquiridos.

De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa, tal y como se recoge en la Orden de 15/12 de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje para el alumnado que curse en bachillerato.

### **3.1. Materias pendientes que tengan continuidad**

En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de dicho plan





será responsabilidad del profesor o profesora que imparte la materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna.

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, tal y como se recoge en el artículo 2, en sus apartados 4,5 y 6, de la Orden de 15/12 de 2008, anteriormente mencionada.

### **3.2. Materias pendientes que no tienen continuidad.**

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos será responsabilidad del Departamento didáctico que tenga atribuida su docencia.

El departamento, mediante acuerdo distribuirá entre el profesorado del mismo las tutorías de pendientes, atendiendo al número de materias y al número de alumnos y alumnas con la materia pendiente.

### **3.3. Alumnado con materias pendientes a la finalización del curso**

Aquellos alumnos/as que no obtengan evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrán presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.

## **4. Enseñanzas de Formación Profesional.**

### **4.1. Alumnado de primer con materias pendientes tras la tercera evaluación parcial.**

De conformidad con el artículo 13.5 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, el alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Las actividades a realizar en este periodo estarán recogidas en la programación didáctica conforme a lo que se establece en el apartado q) de este Proyecto Educativo. Se sobreentiende que por su carácter de periodo de refuerzo, no se puede introducir ningún contenido nuevo.

### **4.2. Alumnado de segundo con materias pendientes tras la segunda evaluación parcial.**

De conformidad con el artículo 13.5 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, el alumnado de segundo curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los





módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. En este periodo el horario de los grupos se verá modificado de conformidad con el apartado m.2 del presente Proyecto Educativo.

Las actividades a realizar en este periodo estarán recogidas en la programación didáctica conforme a lo que se establece en el apartado q) de este Proyecto Educativo. Se sobreentiende que por su carácter de periodo de refuerzo, no se puede introducir ningún contenido nuevo.

#### **4.3. Alumnado de segundo con materias pendientes de primero.**

El alumnado que al amparo de la Disposición transitoria tercera de la Orden de 29 de septiembre de 2010 se encuentre matriculado en el segundo curso y tenga módulos pendientes del primero (25 por ciento de la carga horaria), podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Los departamentos de familia profesional de los ciclos formativos, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.

### **5. Actuaciones temporalizadas para organizar las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes.**

- A.R.P.1.** Por parte de la Secretaría del centro: Durante el mes de septiembre se harán todas las matrículas de las materias pendientes. El alumnado que comienza el Programa de Diversificación Curricular estará exento de las materias pendientes de cursos anteriores a dicho programa, según la normativa vigente.
- A.R.P.2.** Por parte de Jefatura de Estudios: En la segunda quincena de septiembre se proporcionará una lista de materias pendientes y listado de matriculación de todo el alumnado los jefes/as de Departamento. Al mismo tiempo, se entregará dicha lista de matriculación a los tutores/as de cada grupo.
- A.R.P.3.** Por parte de los Tutores de Grupo: En la última semana de septiembre, comprobarán, contrastando la lista de matriculación de su grupo con las actas de septiembre, si las matrículas de pendientes se han hecho de forma correcta, comunicando posibles fallos a Secretaría.





- A.R.P.4.** Por parte de los Departamentos: Incluirán en sus programaciones los Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, en las condiciones que establece la normativa vigente al respecto recogiendo todos los criterios e instrumentos (con fechas de exámenes y trabajos) de recuperación de las materias pendientes que pertenecen a su departamento.
- A.R.P.5.** Por parte de la Jefatura de Estudios: Comprobación de posibles coincidencias de pruebas de recuperación y publicación de los mecanismos de recuperación en la página web del instituto, así como en el tablón de anuncios, una vez resueltas dichas coincidencias. Segunda semana de octubre.
- A.R.P.6.** Por parte de los/as tutores/as de aula: Envío de cartas a las familias con la información del número de materias pendientes que tiene el alumno/a. Segunda semana de octubre.
- A.R.P.7.** Por parte de los Departamentos: En el caso de que la recuperación de la asignatura pendiente no esté integrada en la evaluación de la asignatura del curso actual, inmediatamente después la evaluación de pruebas o recogida de trabajos entregarán al Tutor del grupo los resultados de dichas evaluaciones.
- A.R.P.8.** Por parte del profesorado perteneciente al equipo educativo del alumno/a a evaluar que realice el seguimiento de materias pendientes: Entregar antes de las sesiones de evaluación de junio y septiembre a cada Tutor/a los resultados de la evaluación de todas las pendientes de su grupo.

